



Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Educación

Gerencia Regional
Ejecutiva

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Cusco,

06 ABR 2026

OFICIO N° 447-2026/GR CUSCO/GEREDU

Señor:

SEGUNDO TORIBIO MONTALVO CUBAS

Presidente de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte

Congreso de la República del Perú

Edificio Víctor Raúl de la Torre 3er. Piso Oficina N°312 Lima 1

Lima. -

ASUNTO

: Remito Opinión Legal N°001-2026-GR-C/GEREDU-C/OAJ sobre Proyecto de Ley 11956/2024-CR y Ley 13735/2025-CR.

REFERENCIA

: Expediente N°4880-2026
Oficio N°1739-2025-2026-CEJD/CR
Expediente N°4881-2026
Oficio N°1747-2025-2026-CEJD/CR

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al requerimiento formulado mediante oficios de la referencia, remito opinión técnico legal de los siguientes Proyectos de Ley:

1. Proyecto de Ley 11956/2024-CR, "LEY QUE CONVIERTE LA ESCUELA DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICA PUBLICA TUPAC AMARU, A UNIVERSIDAD NACIONAL PEDAGÓGICA TUPAC AMARU-UNAPTA EN EL DISTRITO DE TINTA - PROVINCIA DE CANCHIS-DEPARTAMENTO DE CUSCO".
2. Proyecto de Ley 13735/2025-CR, "LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDAGOGICA TUPAC AMARU – UNAPTA SOBRE LA BASE DE LA ESCUELA DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA TÚPAC AMARU"

Al respecto, cumplo con adjuntar la Opinión Legal N°001-2026-GR-C/GEREDU-C/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la GEREDU, para las acciones administrativas correspondientes.

Es propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente;



Gobierno Regional del Cusco
Gerencia Regional de Educación

Mg. Heracio Valencia Salcedo
GERENTE REGIONAL

Adjunta:
GEREDU/HVS
OAJ/NBVC
kcg.

Hagamos
HISTORIA

Plazoleta Santa Catalina N°235
Distrito de Cusco, Cusco – Perú
<https://www.gereducusco.gob.pe>



Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Educación

Oficina de Asesoría
Jurídica

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

OPINION LEGAL Nro. 001 -2026-GR-C/GEREDU-C/OAJ.

EXPEDIENTE N° : Oficio N° 1739-2025-2026-CEJD/CR (Exp. 4880-2026)
Oficio N° 1747-2025-2026-CEJD/CR (Exp. 4881-2026)

ADMINISTRADO : CONGRESISTA TORIBIO MONTALVO CUBAS
PRESIDENTE DE LA COMISION DE EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTE.

SOLICITA : OPINION SOBRE LOS PROYECTOS DE LEY: 11956/2024-CR y 13735/2025-CR

FECHA : Cusco, 1 de abril del 2026

Visto, los Oficios Nros: 1739-2025-2026-CEJD/CR, con registro de Expediente N° 4880 de fecha 19 de marzo del 2026 y 1747-2025-2026-CEJD/CR, con registro de Expediente N° 4881 de fecha 19 de marzo del 2026 y demás antecedentes.

I ANTECEDENTES:

La Gerencia Regional de Educación del Cusco – GEREDU, deriva el expediente, procedente de la Presidencia de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte del Congreso de la República, sobre pedido de opinión respecto a los Proyectos de ley Nros: 11956/2024-CR y 13735/2025-CR, Ley que convierte la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Túpac Amaru, a "Universidad Nacional Pedagógica Túpac Amaru – UNAPTA", en el Distrito de Tinta, Provincia de Canchis y Departamento de Cusco.

II ANALISIS.

2.1.- Del análisis de los Proyectos de Ley, se tiene que en la exposición de motivos, contiene un amplio fundamento, sobre la necesidad de convertir la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Túpac Amaru, a "Universidad Nacional Pedagógica Túpac Amaru - UNAPTA", con sede en el Distrito de Tinta, Provincia de Canchis - Departamento de Cusco, la cual contará con las carreras profesionales y programas de estudio que actualmente ofrece; con la finalidad de garantizar el acceso universal a la educación superior universitaria, como una respuesta a la demanda legítima de las provincias y distritos situadas en el área de influencia, esto es las provincias altas de la región.

La finalidad principal es garantizar una educación accesible a los estudiantes de las provincias altas de Canchis, Canas, Espinar, Chumbivilcas, Acumayo y regiones vecinas de Puno, Arequipa y Apurímac. Busca contribuir al desarrollo de estas áreas, superando el subdesarrollo y la exclusión social mediante la investigación científica, tecnológica y humanística.

2.2. Estas áreas enfrentan desafíos significativos, incluyendo el desempleo, la informalidad laboral, la migración, así como la pobreza y la extrema pobreza. La universidad busca abordar estas problemáticas integrando las actividades predominantes en la región, como son el comercio, la minería y la agricultura. El enfoque se centra en educar y capacitar a profesionales altamente cualificados y dedicados al desarrollo sostenible de su región, enfatizando la importancia de que los ciudadanos locales asuman este papel. En este contexto, es crucial proporcionar las oportunidades y recursos



adecuados para que puedan acceder a una educación que los prepare para enfrentar y resolver los desafíos específicos de su entorno.

2.3. El derecho a la educación es fundamental para el desarrollo integral de la persona y el fortalecimiento de los derechos humanos, tal como lo establece la Declaración Universal de Derechos Humanos. Este derecho, enfocado en el pleno desarrollo de la personalidad y el respeto a los derechos fundamentales, es clave para el progreso de las naciones y los grupos étnicos y religiosos, además de promover la paz. La educación no solo implica obtener un nivel de instrucción, sino que tiene una finalidad más profunda, la cual incluye el desarrollo integral, moral, psicológico y físico de las personas.

2.4. En este contexto, convertir la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Túpac Amaru, a "Universidad Nacional Pedagógica Túpac Amaru - UNAPTA", con sede en el Distrito de Tinta, Provincia de Canchis - Departamento de Cusco, responde no solo a un mandato legal y constitucional, sino también a una necesidad social y educativa profunda de la región de Cusco. La universidad se presenta como un medio crucial para alcanzar estos objetivos educativos, particularmente en áreas afectadas por el desempleo, la pobreza y la exclusión social. Su enfoque en el desarrollo sostenible y la formación de profesionales calificados responde a las necesidades específicas de la región, promoviendo la igualdad de oportunidades y contribuyendo al desarrollo integral de sus ciudadanos.

2.3. Según el reporte de la Unidad de Estadística de la Gerencia Regional de Educación, se tiene una población escolar de 4° y 5° año de secundaria al 31 de diciembre del 2025 en las provincias de Canchis, Canas, Espinar, Acomayo y Chumbivilcas como sigue:

Matricula de estudiantes de 4to y 5to de educación Secundaria de IIEE públicas y privadas de las UGEL de Acomayo, Canas, Canchis, Chumbivilcas y Espinar - 2025.

UGEL	CUARTO GRADO			QUINTO GRADO		
	Pública	Privada	Total	Pública	Privada	Total
UGEL Acomayo	376	50	426	356	37	393
UGEL Canas	262	75	337	272	68	340
UGEL Canchis	1783	260	2043	1627	238	1865
UGEL Chumbivilcas	1403	49	1452	1333	62	1395
UGEL Espinar	1132	70	1202	992	69	1061
TOTAL	4,956	504	5,460	4,580	474	5,054

Fuente: SIAGIE - MINEDU 2025

Del cuadro anterior, se puede concluir que cada año egresan un promedio de 5,054 estudiantes del Quinto Año de Secundaria entre instituciones educativas públicas y privadas, de los cuales, sólo menos del 5% acceden a la educación superior universitaria pública, después de un riguroso y exigido examen impuesto por la Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco. Por consiguiente, negarles una universidad a las provincias altas del Cusco deviene en un acto de ingratitud y de poco reconocimiento al esfuerzo, sacrificio y deseo de superación que por siglos ha caracterizado a dicha población, sobre todo, a la juventud canchina, caneña, espinarenses, acomaima y chumbivilcana.



Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Educación

Oficina de Asesoría
Jurídica

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

III CONCLUSION - OPINION.

Declarar VIABLE, por ser una necesidad imperativa e impostergable las propuestas de los Proyectos de ley Nros: 11956/2024-CR y 13735/2025-CR, Proyectos de Ley que convierte la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Túpac Amaru, a "Universidad Nacional Pedagógica Túpac Amaru – UNAPTA", en el Distrito de Tinta, Provincia de Canchis y Departamento de Cusco; conforme a los fundamentos expuestos precedentemente. SM.P.

Derivar a gerencia para remisión al CR. (<https://wb2server.congreso.gob.pe/mpvirtual/>)


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
Abog. *Bani Dillafuente Condencia*
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA
C.A.C. 4138

HOJA DE ENVIO

GEREDU - DIRECCION REGIONAL
TRAMITE DOCUMENTARIO

Expediente: **4880**

Documento: **OFICIO 1739**

Fecha: **2026-03-19 15:13:18**

NOMBRE: **CONGRESO DE LA REPUBLICA**
ASUNTO: **SOLICITA OPINION LEGAL**

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:		FECHA	HORA	FOLIOS	FIRMA
GEREDU DRE	01	19-03-2026	15:13:18	1	
<i>DAJ</i>	<i>11-12-21</i>	<i>23 MAR 2026</i>			



INDICACIONES:

- 01.- Acción Necesaria
- 02.- Acompañar Antecedentes
- 03.- Archivar
- 04.- Cancelación
- 05.- Devolver al interesado
- 06. Facturar
- 07. Firma
- 08.- Formular Pedido
- 09.- Informar
- 10.- Liquidación
- 11.- Por Corresponderle
- 12.- Preparar Respuesta
- 13.- Presupuesto
- 14.- Proyecto Resolución
- 15.- Según solicitado
- 16.- Su conocimiento
- 17.- Transcripción
- 18.- Visación
- 19.- Hacer saber al interesado
- 20.- Constancia Certificada
- 21.- *Opinion legal*

OBSERVACIONES

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
25 MAR 2026
Reg. N° *414*
Hora: *14:32* Folios: *1*
Firma: *[Signature]*

RU 2242732

Lima, 03 de Marzo de 2026

OFICIO N° 1739-2025-2026-CEJD/CR

Señor
WERNER MÁXIMO SALCEDO ÁLVAREZ
Presidente Regional del Cusco

Presente.-



Asunto: Solicito opinión técnico legal del Proyecto de Ley 11956/2024-CR.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente, y a la vez solicitar emitir opinión técnico legal del Proyecto de Ley 11956/2024-CR, que plantea la, "**PROYECTO DE LEY QUE CONVIERTE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA TÚPAC AMARU, A "UNIVERSIDAD NACIONAL PEDAGÓGICA TÚPAC AMARU - UNAPTA", EN EL DISTRITO DE TINTA - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO**" opinión solicitada será de utilidad para el análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

El proyecto de ley mencionado puede revisarse en el siguiente enlace:

<https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-gestion/#/admin/visor-pdf/documento?id=MzEyMDM0>

Precisando que el plazo para la remisión de la opinión respectiva no deberá exceder los quince (15) días, contados a partir de la recepción del presente documento.

Este pedido se formula, al amparo de lo dispuesto en el artículo 96 de la Constitución Política del Perú, y en los artículos 22, literal b), 69 y 87 del Reglamento del Congreso de la República.

Hago propicia la oportunidad para expresar los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



SEGUNDO TORIBIO MONTALVO CUBAS
Presidente
Comisión de Educación, Juventud y Deporte

STMC/CLR



HOJA DE ENVIO

GEREDU - DIRECCION REGIONAL
TRAMITE DOCUMENTARIO

Expediente: 4881

Documento: OFICIO 1747

Fecha: 2026-03-19 15:13:57

NOMBRE: CONGRESO DE LA REPUBLICA

ASUNTO: SOLICITA OPINION TECNICO LEGAL

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	HORA	FOLIOS	FIRMA
GEREDU DRE	01	19-03-2026	15:13:57	1
<i>DAJ</i>	<i>11-12-21</i>	<i>23 MAR</i>	<i>2026</i>	

INDICACIONES:

01.- Acción Necesaria	08.- Formular Pedido	15.- Según solicitado
02.- Acompañar Antecedentes	09.- Informar	16.- Su conocimiento
03.- Archivar	10.- Liquidación	17.- Transcripción
04.- Cancelación	11.- Por Corresponderle	18.- Visación
05.- Devolver al interesado	12.- Preparar Respuesta	19.- Hacer saber al interesado
06.- Facturar	13.- Presupuesto	20.- Constancia Certificada
07.- Firma	14.- Proyecto Resolución	21.- <i>Opinión Legal</i>

OBSERVACIONES

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
 OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
25 MAR 2026
 Reg. N° *415*
 Hora: *14:32* Folios: *01*
 Firma: *[Firma]*

RU 2242828

Lima, 03 de Marzo de 2026

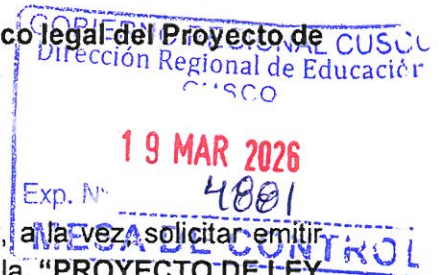
OFICIO N° 1747-2025-2026-CEJD/CR

Señor
WERNER MÁXIMO SALCEDO ÁLVAREZ
Presidente Regional del Cusco

Presente.-



Asunto: Solicito opinión técnico legal del Proyecto de Ley 13735/2025-CR.



De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y, a la vez, solicitar emitir opinión técnico legal del Proyecto de Ley 13735/2025-CR, que plantea la, "**PROYECTO DE LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDAGÓGICA TÚPAC AMARU – UNAPTA, SOBRE LA BASE DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA TÚPAC AMARU**" opinión solicitada será de utilidad para el análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

El proyecto de ley mencionado puede revisarse en el siguiente enlace:

<https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-gestion/#/admin/visor-pdf/documento?id=MzYzODI0>

Precisando que el plazo para la remisión de la opinión respectiva no deberá exceder los quince (15) días, contados a partir de la recepción del presente documento.

Este pedido se formula, al amparo de lo dispuesto en el artículo 96 de la Constitución Política del Perú, y en los artículos 22, literal b), 69 y 87 del Reglamento del Congreso de la República.

Hago propicia la oportunidad para expresar los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



SEGUNDO TORIBIO MONTALVO CUBAS
Presidente
Comisión de Educación, Juventud y Deporte

STMC/CLR

